

Drigard & Castro

Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conm. 2860777
Tel./Fax. (57.1) 2827976
(57.1) 2846297

E.Mail:bricas@colomsat.net.co
bricas@andinet.com

AS: 81.928

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00009725 00000002
Fecha (AMD): 2000-06-29 16:34:06
Trabite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 33

REF.: Expediente No.00 009.725 - Solicitud de Patente
a favor de BUNDESDRUCKEREI GmbH

Titulada: DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DISPOSITIVO Y PROCEDIMIENTO DE
VERIFICACION DE AUTENTICIDAD DE DICHO DOCUMENTO

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003, obrando como apoderado de la sociedad BUNDESDRUCKEREI GmbH, según lo acredita el documento de poder protocolizado en esa División, para dar cumplimiento al auto No. 0399 notificado por estado el 30 de Marzo del 2000, cuyo término fué prorrogado mediante escrito radicado el 16 de Mayo del 2000, me permito anexar al presente escrito los siguientes documentos:

1. Nuevo título de acuerdo con la observación del señor examinador (ver casilla correspondiente).
2. Fotocopia autenticada del documento de poder conferido por el solicitante, debidamente legalizado y autenticado ante Cónsul Colombiano, y autenticado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores junto con su correspondiente traducción oficial del alemán al español, debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Nueva copia de la descripción y reivindicaciones donde se han realizado todas y cada una de las modificaciones de acuerdo con las observaciones del señor examinador, donde se han retirado las reivindicaciones objetadas, renumerando las restantes.

Drigard & Castro

Abogados

Apartado 3692

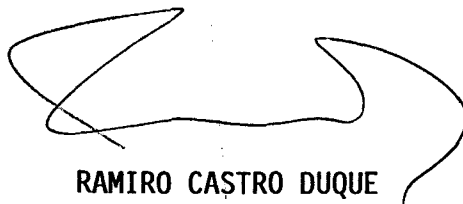
Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conm. 2860777
Tel./Fax. (57.1) 2827976
(57.1) 2846297

E.Mail:bricas@colomsat.net.co
bricas@andinet.com

4. Dibujos formales.
5. Artes finales (2 de 12 X 12 cm y 1 de 6 X 6 cm).
6. Extracto para publicación, Tarjeta de Archivo Temático y nueva tarjeta de Propietarios con el nuevo título.

Del Señor Jefe atentamente,



RAMIRO CASTRO DUQUE

C.C. No. 170.322 de Bogotá

Código - 340

Cra. 7 No. 16-56 Piso 9

Santafé de Bogotá, Junio 28, 2000

CPB/hsr.

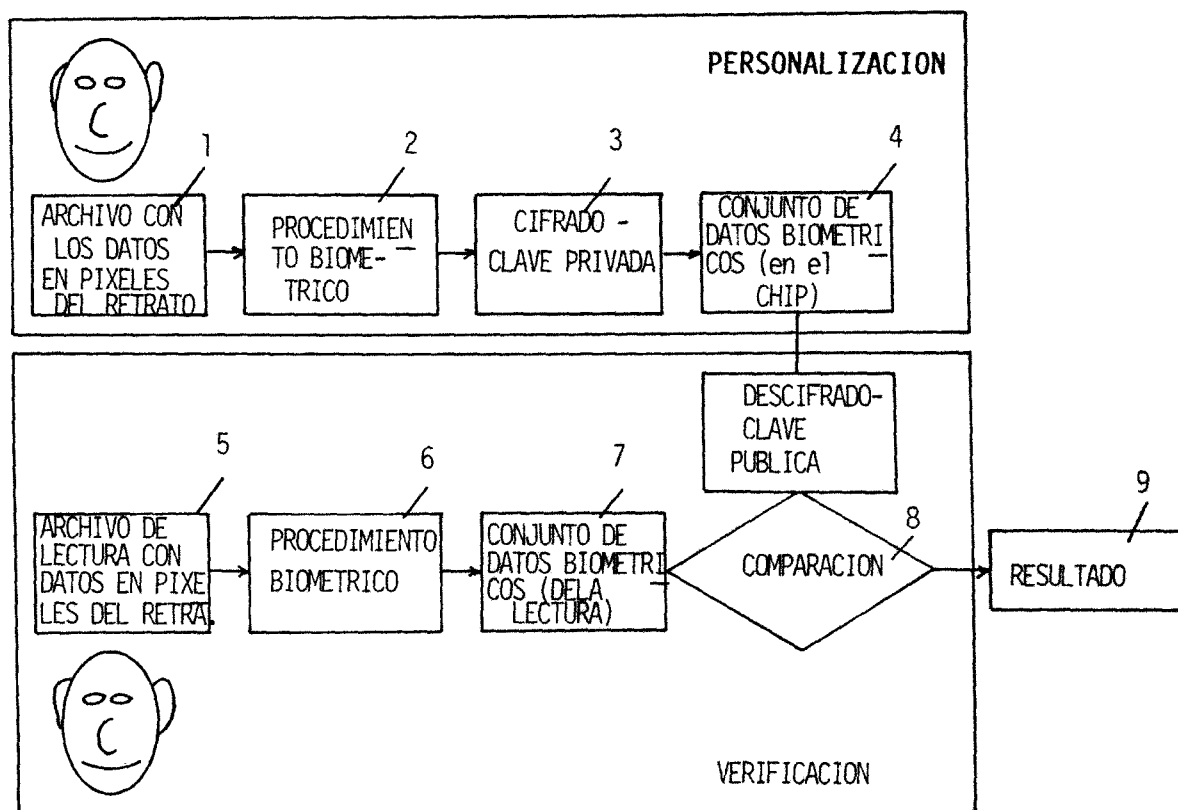


FIGURA 2

Este es el manual
de la persona
que

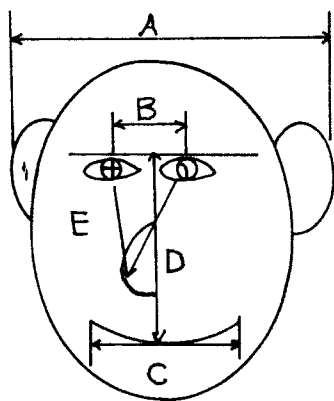


FIGURA 1

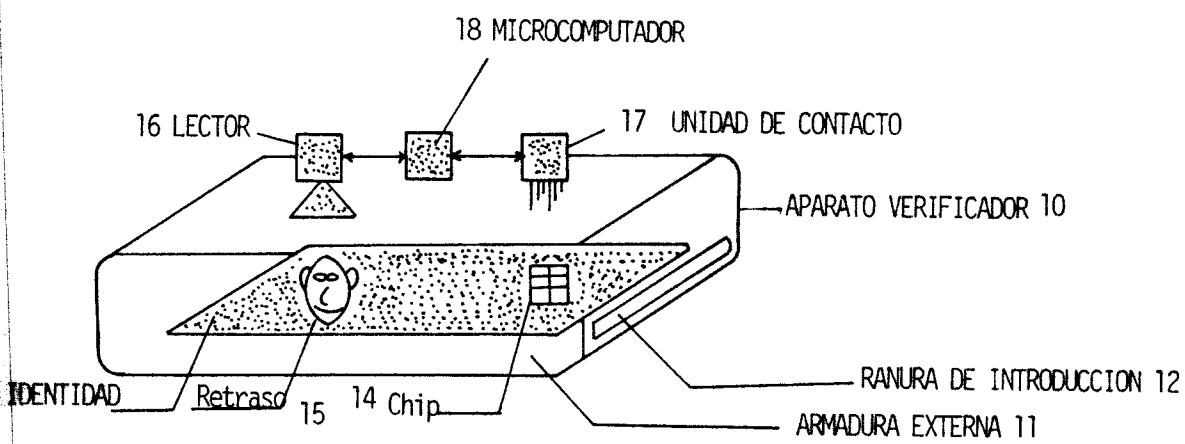


FIGURA 3

Drigard & Castro
Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia, S.A.

Tel. Conm. 2860777
Tel./ Fax. (57.1) 2827976
(57.1) 2846297

E Mail: bricas@colomsat.net.co

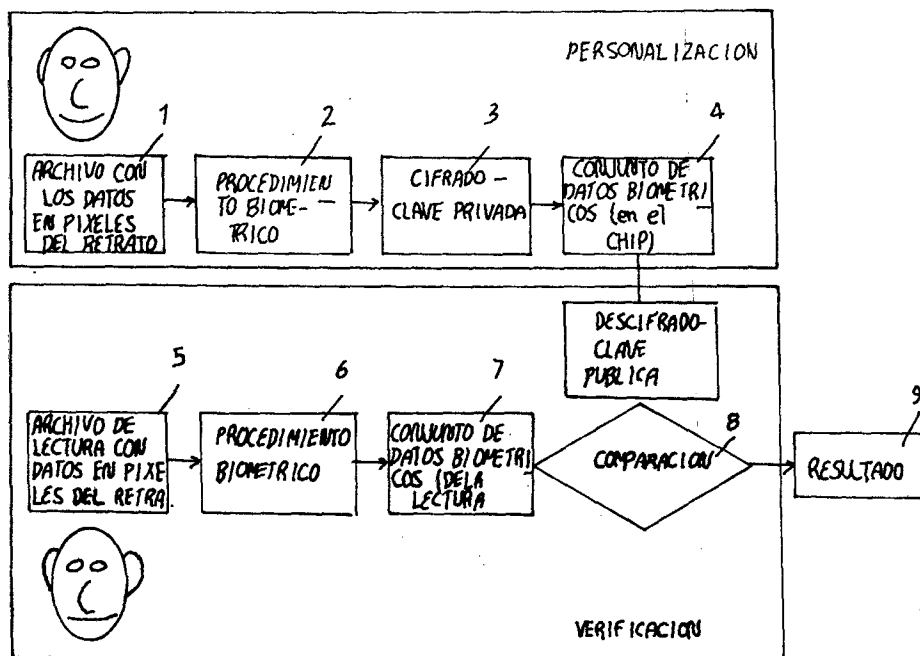


FIG 2

arte para
publicar

ca

folios 77 y 78
tarjetas y extracto

ca

El objeto de la invención es un procedimiento y un dispositivo para la personalización y verificación de documentos de identidad y de seguridad, así como también un documento de identidad y de seguridad utilizable con dicho procedimiento y dicho dispositivo.

Los documentos de alta seguridad, tales como cédulas de identidad, pasaportes, licencias de conducción, tarjetas de membrecía, documentos de identidad de empresas, tarjetas de crédito y similares consisten en un cuerpo impersonal del documento sobre el cual y/o dentro del cual se ha colocado de forma inseparable del cuerpo del documento los datos personales del titular del documento. Para tal fin se conocen varios procedimientos, como por ejemplo procesos fotográficos, grabado láser, termotransferencia, sublimación de tintes, procedimientos xerográficos láser, procedimientos de inyección de tinta, etc.

Los cuerpos de los documentos mismos pueden consistir en diferentes materiales, combinaciones, construcciones de materiales, formatos y adiciones. Ejemplos de materiales son: papeles especiales de identidad y de seguridad, plásticos como policarbonato y polivinilcloruro. Ejemplos de formato son: ID0, ID1 [normas ICAO e ISO, por ejemplo ISO 7816].

Por razones de seguridad, los mencionados documentos de identidad son elaborados y personalizados centralmente en una empresa de técnica de valores y de seguridad. Para la personalización, los datos personales del titular se colocan en el cuerpo del documento con la ayuda de distintos procedimientos.

Básicamente se pueden distinguir dos tipos de datos personales: los datos alfanuméricos y los datos gráficos. Los datos alfanuméricos consisten básicamente en letras, cifras y signos especiales de las diferentes fuentes. La norma alemana ISO 8859 es un ejemplo de fuente para el área lingüística europea. Pero existen además otras fuentes, por ejemplo para las escrituras árabicas o asiáticas. Los fuentes OCR en los renglones

79
10
21

ICAO de los documentos de identidad son una acuñación especial ya que son legibles usando medios automáticos. Ellas hacen posible la lectura y verificación de datos alfanuméricos de los documentos de identidad mediante un aparato lector o de escrutamiento (scanner en inglés).

Datos fotográficos típicos de un documento de identidad son: retratos, firmas, huellas dactilares, códigos de barras, insignias y logos. Estos datos gráficos se colocan en el documento de identidad mediante modernos procedimientos fotográficos o de impresión y grabado digital. Se garantiza así que los datos personales estén unidos al documento en forma inseparable.

Para los datos personales alfanuméricos se conocen procedimientos automáticos que, por ejemplo en los aeropuertos, con ayuda de los aparatos lectores o de escrutamiento (scanners) apropiados leen los renglones ICAO y los pueden comparar con los registros disponibles en un archivo electrónico de datos de personas (banco de datos). Este procedimiento requiere sin embargo la conexión en línea entre el aparato lector y un banco central de datos y hasta el presente no se puede usar con datos gráficos ya que éstos presentan una alta complejidad y por consiguiente un alto volumen de datos. Para la transmisión y el procesamiento del volumen de datos, la alta complejidad implica una alta capacidad de procesamiento de los dispositivos procesadores de información involucrados. Debido al gran volumen de datos los dispositivos de comunicación conectados requieren una elevada capacidad de memoria y una amplia capacidad de transferencia. Incluso usando los dispositivos procesadores de información más modernos la utilización práctica requeriría tiempos de procesamiento y de respuesta demasiado prolongados.

Otra desventaja de los procedimientos arriba mencionados es la necesidad de una disponibilidad permanente en línea del banco central de

datos personales. En la práctica esto significa que permanentemente tienen que estar disponibles y en funcionamiento dispositivos procesadores de información complejos, a prueba de averías y costosos, y que las mencionadas posibilidades de comprobación que son necesarias no están a disposición por ejemplo de un policía que se encuentra en una patrulla o en una estación de policía local.

En este contexto también tienen importancia crítica las restricciones jurídicas nacionales, por ejemplo la ley de protección de datos personales que prohíben la verificación automática de la identidad de personas ya que existe el peligro de que los datos sean analizados y a partir de ellos se puedan elaborar perfiles de movimiento.

La tarea de la invención es proporcionar un procedimiento y un dispositivo para la personalización y la verificación de documentos de seguridad, así como también un adecuado documento de seguridad que permita verificar automáticamente con medios relativamente sencillos la autenticidad en especial de datos personales gráficos. En la práctica esto significa que una persona autorizada, por ejemplo un agente de policía o un funcionario de control de fronteras, puede verificar por ejemplo si la fotografía que tiene un documento de identidad presentado efectivamente pertenece a dicho documento.

Esta tarea se soluciona mediante las características distintivas de las reivindicaciones de patente independientes. La solución inventiva comprende esencialmente las siguientes características y ventajas:

- la verificación es posible por medios relativamente sencillos,
- la verificación se efectúa sin necesidad de una conexión a un banco central de datos,

82 4 12 83

- la verificación conduce al resultado de que los datos gráficos del documento de identidad presentado son auténticos, es decir pertenecen a dicho documento, y
- la verificación no infringe las disposiciones legales vigentes.

La comparación visual entre el rostro de una persona y la representación gráfica, es decir la fotografía o la forma impresa, sigue siendo el método clásico de reconocimiento. Por tal razón a continuación se describe a manera de ejemplo la solución de procedimiento para el retrato como medio de identificación. Obviamente las explicaciones también son válidas con su correspondiente adaptación para otros datos personales gráficos, como por ejemplo las huellas dactilares. En otra forma de realización también se pueden utilizar métodos de comparación acústicos para la verificación de la identidad, por ejemplo la voz humana.

Para la personalización de documentos de identidad los retratos se elaboran cada vez más con ayuda de procedimientos de impresión digital en una empresa central de seguridad. Este método brinda la ventaja de que la producción se efectúa en computadores, presentándose el retrato en un formato computarizado (datos en pixeles) y se puede emplear eficientemente para un procesamiento ulterior. El volumen de un retrato para uso en documentos de identidad es de aproximadamente de 70 a 100 kbytes en el caso de una calidad de reproducción aceptable. Estas cifras dependen entre otras cosas de las dimensiones geométricas, de la intensidad de los colores y del factor de compresión.

La solución abarca la idea de incorporar en el documento de identidad dichos datos gráficos en la forma impresa tradicional y en una segunda forma legible por medios automáticos. Existe así la posibilidad de que al efectuarse una verificación de la identidad se puedan comparar entre sí ambas formas del retrato, confirmándose la autenticidad del documento en caso de una comparación exitosa.

En una forma preferida de realización se ha previsto depositar en un chip de memoria electrónico los datos del retrato, es decir los datos de comparación. Este chip es elemento componente del documento de identidad. Como forma de realización se pueden emplear tarjetas chip de acuerdo con la norma ISO 7816 o tarjetas (transponder) sin contacto. Los códigos de barras, en particular los códigos de barras 2D como por ejemplo el PDF 417 del símbolo de la compañía, ofrecen otras posibilidades para el almacenamiento de datos gráficos en una segunda forma.

Al utilizar memorias semi conductoras, el área de almacenamiento descriptible de tarjetas chip adecuadas con funcionalidad de procesador es en la actualidad típicamente de 16 kbytes para tarjetas con contacto. El ya mencionado volumen de datos de un retrato es mayor que el espacio de almacenamiento disponible. Así, actualmente no es posible depositar de forma no comprimida en una tarjeta chip los datos en píxeles de un retrato. Aparte de eso, la duración de la lectura de tal volumen de datos sería inaceptablemente prolongada. Pero la desventaja esencial de un almacenamiento no comprimido consiste en que los puros datos de píxeles posibilitan una falsificación sencilla puesto que el falsificador puede sobre escribir con datos falsos el chip de un documento de identidad. Por esta razón el almacenamiento de los datos del retrato tiene que llenar las siguientes condiciones:

- el tamaño de la memoria, es decir el grado de compresión de los datos, tiene que estar en una relación óptima de calidad y capacidad de realización y
- el almacenamiento de los datos gráficos tiene que efectuarse en un formato no falsificable.

Para cumplir con la primera condición se lleva a cabo una adecuada preparación de los datos gráficos. Los datos gráficos disponibles para la

6
H
S

producción del documento de seguridad corresponde a una representación en pixeles del retrato. El dispositivo de personalización se dirige con la ayuda de esta corriente de datos para imprimir la imagen en el documento. Para la inspección por medios automáticos, la imagen tiene que ser captada por un aparato verificador. Para ello se pueden emplear aparatos lectores (scanners) o cámaras con tecnología CCD (CCD = Dispositivos Acoplados de Carga (Charge Coupled Devices)). La imagen sometida al aparato lector (scanner), sin embargo, proporciona siempre una corriente de datos diferente a la corriente de datos utilizada para la personalización. Esto se debe entre otras cosas a que los valores de los colores del retrato nunca pueden ser reconstruidos exactamente y a que la resolución original de pixeles nunca puede encontrarse exactamente debido a las tolerancias geométricas. Por esta razón se utiliza un procedimiento que se basa en un procedimiento biométrico para la generación del conjunto de datos. El fundamento es el hecho de que al comparar dos retratos lo decisivo no son los puros datos de pixeles, sino determinadas características corporales. Dicho sea de paso, esto corresponde también con la forma en que procede un policía al comparar el retrato que aparece en el documento con el rostro del ciudadano que presenta dicho documento. Se evalúa características tales como por ejemplo:

- proporciones de distancia entre ojos, nariz, oídos, boca,
- proporciones de tamaño de los órganos de los sentidos,
- pronunciamiento de la forma de la cabeza y sus partes, etc.

Estas características biométricas se obtienen a partir de los datos del retrato y conducen a un conjunto de datos individuales variable. Entre más exactamente se evalúen los datos biométricos más amplio será el conjunto de datos. Los productores de tales sistemas indican un tamaño de 1 000 a 2 000 bytes, con los cuales se puede caracterizar

unívocamente el retrato de una persona. De esta manera está a disposición un formato de datos o una cantidad de datos que cumple óptimamente con los requisitos para el almacenamiento en un chip tarjeta. En la siguiente explicación este conjunto de datos de referencia que describe los rasgos característicos de un retrato se denominará "conjunto de datos biométricos" (bio-ref).

Para cumplir con la segunda condición mencionada se ha previsto utilizar un procedimiento el cual, basado en un cripto-cifrado asimétrico, garantiza la imposibilidad de falsificación del conjunto de datos biométricos. Los procedimientos de cifrado asimétrico se basan en una pareja de claves con una clave privada y una clave pública. El cifrado se realiza con la clave privada y el desciframiento se efectúa con la clave pública. El productor del documento de identidad posee la clave privada certificada del procedimiento de cifrado asimétrico, por ejemplo el procedimiento RSA. Un requisito esencial es que esta clave privada nunca sea conocida por terceras personas no autorizadas ya que de lo contrario quedaría expuesto el sistema entero. Por esta razón no es permisible que la clave privada salga nunca de la sección de cifrados del sistema de producción de la empresa de seguridad. Inclusive la generación de dicha clave tiene lugar dentro de la sección de cifrados u oficina de cifrado. Actualmente se considera que una longitud de clave de 1024 bits es inaccesible.

El conjunto de datos biométricos obtenido en el sistema de producción a partir de los datos de pixeles se cifra con la clave privada del procedimiento de cifrado asimétrico. El resultado es un conjunto de datos biométricos cifrado que, debido a la inherencia del procedimiento, tan sólo puede ser generado por la sección de cifrados u oficina de cifrado de la empresa de seguridad. Este conjunto de datos biométricos cifrado se deposita en la memoria del chip del documento de identidad. El desciframiento del conjunto de datos es posible únicamente con la ayuda

45
16
8
87

de la clave pública. Dicha clave publica puede ser conocida ya que los procedimientos de cifrado asimétricos se caracterizan porque, al contrario de los procedimientos simétricos, el hecho de conocer una clave no permite deducir de allí la otra clave.

La invención describe el empleo de un procedimiento de cifrado asimétrico, como por ejemplo el procedimiento RSA para cifrar y descifrar el conjunto de datos biométricos. Estos procedimientos son conocidos en general. Una descripción estándar de los procedimientos se encuentra en "Applied Cryptography" de Bruce Schneier, ISBN 0-471-11709-9.

Objeto de la invención es también un aparato verificador que comprueba la autenticidad de un documento de identidad, en especial la autenticidad de datos gráficos.

Por razones de eficiencia, para la generación del conjunto de datos, se puede utilizar un algoritmo parcializado (por ejemplo RIPEMD160), el cual forma un valor parcializado de 160 bits a partir del actual conjunto de datos biométricos de hasta 2 kbytes de tamaño. Dicho algoritmo brinda la ventaja de que para el almacenamiento de los datos en el documento de seguridad se necesita muy poco espacio de almacenamiento y en la práctica se puede efectuar más rápidamente el procedimiento de verificación del documento de identidad.

A continuación se explica en detalle la invención mediante un ejemplo de realización haciendo referencia a varias figuras adjuntas. De dichas figuras y de su correspondiente descripción se derivan otras características y ventajas de la invención.

La Figura 1 muestra una representación estilística sencilla de un retrato con algunas características biométricas registradas;

la Figura 2 muestra el desarrollo esquemático del procedimiento y el flujo de datos en la personalización y verificación de la autenticidad de un documento de seguridad;

la Figura 3 muestra una posible estructura de un aparato verificador con documento de identidad colocado.

En la Figura 1 se representa un retrato en el cual están registradas algunas características corporales (biométricas):

- A: Distancias entre los oídos
- B: Distancia entre los ojos
- C: Anchura de la boca
- D: Distancia entre ojos y boca
- E: Distancia entre nariz y ojos

Naturalmente hay numerosas características más que se pueden utilizar para generar el conjunto de datos biométricos, por ejemplo forma del área de la quijada, forma de la nariz, cicatrices, manchas hepáticas, etc.

En biometría (el estudio de la medición de las características vivas) se conocen distintos procedimientos para reconocer, clasificar y medir las características del rostro. El resultado es un conjunto característico de datos. La calidad del conjunto de datos depende del tipo de procedimiento y de la cantidad de datos. Estos procedimientos biométricos hacen parte del estado actual de la técnica y aquí no se explicará en detalle su método.

Un retrato en representación de color CMYK con un tamaño de foto para pasaporte y resolución digital de 600 dpi necesita aproximadamente 3,5 millones de bytes en representación no comprimida. Procedimientos corrientes como TIFF, JPEG, Wavelet o Compresión fractal, hacen

posible reducir dicho volumen de datos. Bien es cierto que estos procedimientos siempre están asociados con pérdidas en la calidad de los datos de partida y dichas pérdidas o mermas ya no permiten un reconocimiento unívoco para un sistema de verificación.

Los procedimientos biométricos solucionan el problema ya que únicamente toman en consideración las características corporales. Por ejemplo: si la distancia entre los ojos se ha de determinar en un ámbito de medida de 20 mm con una precisión de 0,9 mm entonces el resultado se puede indicar en solamente un byte. Teniendo en cuenta por ejemplo mil de tales características biométricas, entonces un retrato se puede describir con una probabilidad de error sumamente baja en tan sólo un kbyte.

El procedimiento biométrico se utiliza en la presente invención en dos sitios. En la personalización el conjunto de datos biométricos (bio-ref) se produce con el procedimiento biométrico, se cifra y se deposita en el chip de memoria del documento de identidad. Con la ayuda del mismo procedimiento biométrico y a partir del retrato escrutado se genera en el aparato verificador un segundo conjunto de datos biométricos (bio-scan). Una comparación de ambos conjuntos de datos biométricos produce el resultado de la verificación.

En la Figura 2 se representa el flujo de datos de la personalización y de la verificación del documento de identidad.

En la personalización del documento de identidad encontramos en primer lugar el archivo de datos 1 con los datos en pixeles del retrato de una persona. Estos datos se someten a un apropiado procedimiento biométrico 2, el cual da como resultado un conjunto de datos biométricos (bio-ref) fuertemente reducido en cuanto al volumen de datos. Este conjunto de datos biométricos se cifra con la ayuda de un procedimiento de cifrado asimétrico 3 empleando una clave privada y se almacena en un chip de memoria 4 colocado en el documento de identidad.

Para la verificación, el documento de identidad se introduce en un aparato verificador. El aparato verificador cuenta con un dispositivo lector óptico mediante el cual se escruta el retrato gráfico colocado en el documento de identidad, de tal modo que se produce un archivo de datos del retrato en pixeles 5, archivo que se deposita en una memoria del aparato verificador. Este archivo en pixeles se somete al mismo procedimiento biométrico 6 que se empleó en la personalización del documento, lo cual resulta en un conjunto de datos biométricos (7) (bio-scan) que también se deposita en la memoria del aparato verificador. El dispositivo verificador tiene un dispositivo de lectura con contacto y/o sin contacto, con el cual el conjunto de datos biométricos de referencia del chip de memoria del documento de identidad se pueden ser leídos, descifrados y almacenados en la memoria del aparato verificador.

Ambos conjuntos de datos biométricos (bio-ref y bio-scan) están ahora en el aparato verificador y un microcomputador dispuesto en el aparato verificador los puede comparar mediante un procedimiento de verificación 8. Esta comparación produce el resultado 9, que se le indica óptica y/o acústicamente al usuario. Si los dos conjuntos de datos biométricos concuerdan en alto grado entonces queda probada la autenticidad del documento de identidad. Pero si los dos conjuntos de datos no concuerdan suficientemente entonces se puede suponer que el documento de identidad es falso.

La Figura 3 muestra una forma de realización del aparato verificador 10 con una armadura 11 que tiene más o menos el mismo tamaño que un casete de video. El aparato verificador 10 tiene en un lado angosto una unidad de posicionamiento, con cuya ayuda se puede colocar el documento de identidad 13 en una posición definida. Dicha unidad de posicionamiento puede ser por ejemplo una ranura de introducción 12 o una superficie de colocación. El posicionamiento correcto puede ser reconocido automáticamente mediante un sensor que entonces pone en

12 JP
ft

marcha la verificación. La puesta en marcha también puede ser iniciada manualmente oprimiendo un botón. Geométricamente opuesta a la gráfica 15 (en este caso un retrato) que se ha de verificar se encuentra una unidad registradora, por ejemplo un aparato lector 16 o una cámara. El microchip 14, en el que están almacenados los datos biométricos de referencia, se conecta eléctricamente mediante la unidad de contacto 17. En una forma especial de construcción la conexión se realiza sin contacto a través de un sistema de antena electromagnético. El aparato verificador 10 dispone de un microcomputador 18 al cual están conectados el aparato lector 16 y la unidad de contacto 17 del chip. El microcomputador 18 ejecuta funciones digitales de verificación y presenta a través de una unidad indicadora o pantalla (no representada) el resultado del proceso de verificación.

Las funciones proceden de la siguiente forma. Después del posicionamiento del documento de identidad 13 y de la puesta en marcha del proceso de verificación, el aparato lector 16 registra el retrato 15 y lo transforma en señales digitales. De este modo el retrato 15 ahora como archivo en píxeles, se presenta en forma similar a la empleada para la personalización del documento de identidad en la empresa de seguridad. Este archivo de datos en píxeles es depositado en la memoria del microcomputador 18. A partir de este archivo de datos en píxeles y con el mismo algoritmo que en la personalización, el procesador genera un segundo conjunto de datos biométricos (bio-scan), el cual también es depositado en la memoria del microcomputador 18.

En un paso siguiente el procesador lee el conjunto cifrado de datos biométricos (bio-ref) del chip 14 del documento de identidad 13 y lo deposita en la memoria del microcomputador 18 del aparato verificador 10. En esta memoria, en virtud de la inicialización del microcomputador 18, está a disposición la clave pública del sistema criptológico. Con la ayuda de esta clave se descifra el primer conjunto de datos biométricos

(bio-ref) del chip 14. Ahora ambos conjuntos de datos biométricos (bio-ref y bio-scan) están en forma comparable en el aparato verificador 10 y se puede llevar a cabo la verificación.

Como ya se dijo, los dos conjuntos de datos biométricos no pueden ser absolutamente idénticos en virtud de las tolerancias de registro del retrato 15 escrutado. Procedimientos similares de verificación biométrica proporcionan resultados con tasas de desviación en un ámbito inferior a las milésimas. Estas desviaciones se toleran tomando en consideración un valor umbral de dicho ámbito. Se ha comprobado que las tasas de divergencia son claramente inferiores respecto a por ejemplo cuando un funcionario de inspección compara visualmente un retrato con una persona viviente.

El procesador presenta el resultado de la verificación mediante una unidad de salida colocada en la superficie del aparato verificador 10. En el caso más sencillo dicha unidad de salida puede ser una unidad luminosa rojo/verde, pero también puede ser una representación digital del resultado de la verificación por ejemplo en porcentaje de la concordancia de los datos, o también una señal acústica de "OK".

La selección adecuada de los componentes mecánicos y electrónicos, en especial del microcomputador 18, permite limitar el proceso de verificación a unos cuantos segundos. El diseño del aparato verificador se ha concebido de tal modo que sirve para un uso móvil. Por tal razón el aparato posee una alimentación de energía mediante baterías o mediante acumulador recargable y/o mediante conexión a un adaptador de red o la red de alimentación de 12 V de un automóvil.

91
14
X
GB

Lista de Referencia

- 1 Archivo
- 2 Procedimiento biométrico
- 3 Cifrado
- 4 Chip de memoria con conjunto de datos biométricos de referencia (bio-ref)
- 5 Datos del retrato en pixeles
- 6 Procedimiento biométrico
- 7 Conjunto de datos biométricos (bio-scan)
- 8 Comparación
- 9 Resultado
- 10 Aparato verificador
- 11 Armadura
- 12 Ranura de entrada
- 13 Documento de identidad
- 14 Microchip
- 15 Retrato
- 16 Aparato lector (Scanner)
- 17 Unidad de contacto
- 18 Microcomputador

92
15
gt

Reivindicaciones

1. Documento de identidad o de seguridad que presenta datos personales depositados en forma alfanumérica y/o gráfica sobre el documento y/o dentro de éste, caracterizado porque los datos personales (15) y/o datos correlacionados con éstos están disponibles sobre/dentro del documento en una segunda forma legible por medios automáticos, y porque los datos disponibles en una segunda forma legible por medios automáticos son datos generados de acuerdo con un procedimiento biométrico.

2. Documento de identidad o de seguridad de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque los datos disponibles en la segunda forma legible por medios automáticos están en forma comprimida.

3. Documento de identidad o de seguridad de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 o 2, caracterizado porque los datos disponibles en la segunda forma legible por medios automáticos están en forma cifrada.

4. Documento de identidad o de seguridad de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 hasta 3, caracterizado porque dicho documento comprende una memoria electrónica (14) no fugaz.

5. Documento de identidad y de seguridad de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque los datos disponibles en la segunda forma legible por medios electrónicos están almacenados en la memoria electrónica (14).

6. Documento de identidad o de seguridad de acuerdo con la reivindicación 4 o 5, caracterizado porque la mencionada memoria presenta contactos de conexión para la lectura de los datos almacenados en ella.

7. Documento de identidad o de seguridad de acuerdo con una de las reivindicaciones 4 hasta 6, caracterizado porque la mencionada memoria presenta medios para la lectura sin contacto de los datos almacenados en ella.

8. Documento de identidad o de seguridad de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 hasta 7, caracterizado porque los datos disponibles en la segunda forma legible por medios automáticos se han incorporado sobre/dentro del documento en forma de un código de barras.

9. Documento de identidad o de seguridad de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque los datos personales se utilizan en forma procesable digitalmente.

10. Documento de identidad o de seguridad de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque los datos disponibles en la segunda forma legible por medios automáticos se cifran mediante un procedimiento de cifrado asimétrico..

11. Dispositivo para verificar la autenticidad de un documento de identidad o de seguridad, caracterizado por:

un medio de posicionamiento (12) para posicionar correctamente el documento de identidad y/o de seguridad (13);

un primer medio detector (16) para registrar los datos personales incorporados al documento de identidad o de seguridad (15);

un segundo medio detector (17) para registrar los datos de comparación disponibles en el documento de identidad o de seguridad;

un medio (18) para almacenar, preparar y procesar los datos registrados y para expedir y mostrar los datos resultantes;

un medio (18) para la preparación de los datos personales mediante un procedimiento biométrico.

594
96

12. Procedimiento para verificar la autenticidad de un documento de identidad o de seguridad que presenta datos personales incorporados en forma alfanumérica y/o gráfica a dicho documento, procedimiento caracterizado por los siguientes pasos:

detección/lectura de los datos personales y almacenamiento de dichos datos en forma digital;

lectura de los datos de comparación depositados en el documento;

comparación de los datos personales con los datos de comparación;

expedición del resultado de la comparación;

preparación de los datos personales mediante un procedimiento biométrico;

almacenamiento de los datos biométricos resultantes.

13. Procedimiento de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque los datos biométricos se comparan con datos de comparación biométricos disponibles sobre/dentro del documento.

14. Procedimiento de acuerdo con una de las reivindicaciones 12 o 13, caracterizado porque los datos personales son leídos del documento mediante un registrador óptico de imágenes.

15. Procedimiento de acuerdo con una de las reivindicaciones 12 hasta 14, caracterizado porque los datos disponibles en una segunda forma legible por medios automáticos son leídos de una memoria electrónica disponible en el documento.

16. Procedimiento de acuerdo con una de las reivindicaciones 12 hasta 15, caracterizado porque los datos disponibles en una segunda forma legible por medios automáticos están depositados en el documento

Handwritten marks:
A large checkmark or stylized 'Z' with a diagonal line through it.
Below it, the letters 'G7'.

como código de barras y son leídos mediante un registrador óptico de imágenes.

Resumen

La invención se refiere a un procedimiento y un dispositivo para la personalización y verificación de la autenticidad de documentos de identidad y seguridad, así como también a un documento de seguridad utilizable con dicho procedimiento y dicho dispositivo. El documento de identidad o de seguridad presenta datos personales que están incorporados al documento en forma alfanumérica y/o gráfica. De acuerdo con la invención los datos personales y/o datos correlacionados con ellos están disponibles sobre/dentro del documento en una segunda forma legible por medios automáticos y pueden ser leídos junto con los datos personales mediante un aparato verificador apropiado y comparados respecto a su concordancia.

Brigard & Castro
SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIA

81928
38

97
28
94

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros)

I (We) BUNDESDRUCKEREI GmbH

domiciliado(s) en

domiciled in BERLIN, GERMANY

Nombramos a: **RAMIRO CASTRO DUQUE** y/o **HECTOR GOMEZ MEJIA**, de Santafé de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseññas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera es; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistír a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir la clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistír, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombramos a: **RAMIRO CASTRO DUQUE** y/o **HECTOR GOMEZ MEJIA**, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Hereby appoint **RAMIRO CASTRO DUQUE** and/or **HECTOR GOMEZ MEJIA**, of Santafé de Bogotá, Colombia, my (our) true and lawfull attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures: and in other actions or similar proceedings.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving receipt, and, in general, to take all the necessary steps to safeguard my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm, desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint **RAMIRO CASTRO DUQUE** and/or **HECTOR GOMEZ MEJIA**, domiciled in Carrera 7 No. 16-56, Piso 9, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Granted and signed in

this

day

of

20

Signature

Name

Title

[Handwritten signature]

Contratado y firmado en _____
hoy _____ de _____ de 20____
Firma _____
Nombre _____
Cargo _____

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy de de
personalmente compareció ante mí

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el anterior documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él es

de

Sociedad legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder, en nombre y representación de la expresada compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del de la sociedad.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

Estado de
con fecha

y que quien confiere el presente poder es su representante.

Notario Público (sello)

**CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL**

Hoy de de compareció(eron)
ante mí

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede y quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notario Público (sello)

**LEGALIZACION ANTE CONSUL COLOMBIANO ES
REQUERIDA.**

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

On this day of of
personally appeared before me

to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say that he (she) is the

of

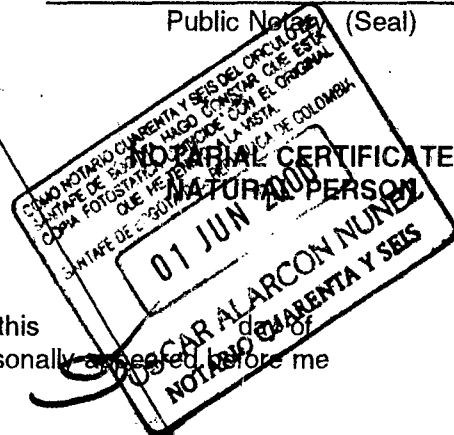
Which is legally constituted for a term not yet expired, the deponent is authorized by said Company to confer the Power of Attorney: that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purpose of company.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the documents that prove the existence of the company.

State of
under date of

and that he (she) who grants the present power of attorney is its Representative.

Public Notary (Seal)



On this day of of
personally appeared before me

who is(are) known to me and who I attest execute foregoing document and he (they) declared he (grant(s) the document for the uses and purposes therein expressed.

Notary Public (Seal)

**LEGALIZATION BEFORE COLOMBIAN CONSUL
REQUIRED.**

98
24
100

Urkundenrolle-Nr. 115/2000

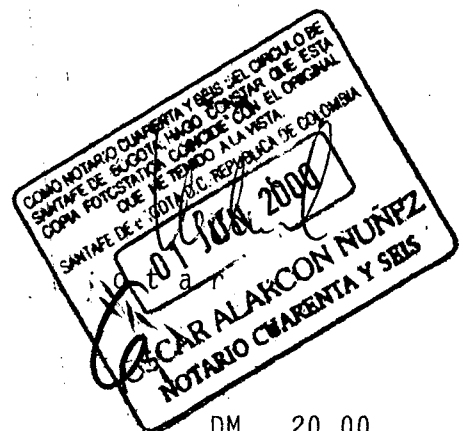
Umseitige, heute vor mir in der Oranienstraße 91, 10958 Berlin,
wohin ich mich auf Ersuchen der Beteiligten begeben habe, voll-
zogene Unterschriften der mir von Person bekannten Herren

Ernst Theodor Gerrit Menke, geb. am 12.03.1944,
wohnhaft Keltenstraße 1, 84375 Kirchdorf,
u n d
Ulrich Klaus Bohne, Jurist, geb. am 10.07.1954,
wohnhaft Jaenickestraße 72, 14167 Berlin.

beglaubige ich hiermit.

Nach erfolgter Einsicht in das Handelsregister des Amtsgerichts
Charlottenburg zu HRB 51900 - Bundesdruckerei GmbH mit dem Sitz in
Berlin - vom 15. April 2000 bestätige ich hiermit, daß der Prokurist
Ulrich Bohne und der Geschäftsführer Ernst Menke gemeinsam zur Ver-
tretung der Bundesdruckerei GmbH mit dem Sitz in Berlin berechtigt
sind.

Berlin, den 17 April 2000



KOSTENBERECHNUNG §§ 141, 154
Geschäftswert: DM 5.000,00
1/4 UB-Gebühr §§ 32, 45(1)S.2
Bescheinigung d. Vertretungsberechtigung § 150(1)
außer-Haus-Gebühr §§ 32, 59(1)
Schreibgebühren §§ 136, 152

16% Mwst

verauslagte Gerichtskosten

DM	20,00
DM	20,00
DM	20,00
DM	2,00
DM	62,00
DM	9,92
DM	71,92
DM	20,00
DM	91,92

N o

Handwritten signature

ATION

99
20
101

die Echtheit vorstehender Unterschrift des Notars

Herbert H e d r i c h

In Berlin und die Echtheit des beigedrückten Dienstsiegels werden
hiermit bestätigt. Zugleich wird bescheinigt, dass der Vorgenannte
zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich befugt war.

Berlin, den 2. Mai 2000

Der Präsident des Landgerichts
Im Auftrage

(G r o e p l e r)

Vorsitzender Richter am Landgericht

9101 E-F. 1007/2000
Gebühr: 20,00 DM
gezahlt

Berlin, den 2. Mai 2000

Justiz

COPIA NOTARIO CUARENTA Y SES DEL CONSULADO
SANTAFE DE BOGOTA-AMGO CONSTAR QUE ESTA
COPIA FOTOCOPIADA CORRESPONDE AL ORIGINAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
01 JUN 2000
OSCAR ALARCON NOTARIO CUARENTA Y SES



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
Berlin, 11 de Mayo No. 93
El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA:
Que Groepler que autoriza el
presente documento ejerce legalmente en la fecha allí expresada
funciones jefe superior del
tribunal Regional en Berlin
que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos
son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido
del documento.

MARIA VICTORIA TORRES

Encargada Funciones Consulares

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
Y DERECHOS CONSULARES
11.5 de mayo 2000

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Alvarado
73282
2011

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL
2000 MAY 29 A 11:01

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA
COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
01 JUN 2000
OSCAR ALARCON NUNEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS





CONSULADO DE COLOMBIA

Konsulat von Kolumbien

Berlin



CERTIFICACION No. 003

La suscrita Cónsul de Colombia en Berlin, Alemania

CERTIFICA:

1. Que el señor GROEPLER, quien da fe de los apoderados abajo mencionados, ejercía las funciones de Juez Superior del Tribunal Regional de Berlin en la fecha indicada y que la firma y el sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.
2. Que la empresa BUNDESDRUCKERAI GMBH domiciliada en Orangen Str.91 10986 BERLIN ALEMANIA, es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Federal de Alemania y cumple con su objeto conforme a las mismas. ✓
3. Que los señores ERNST THEODOR GERRIT MENKE y ULRICH KLAUS BOHNE, cuyas firmas fueron autenticadas ante HEDRICH, notario de BERLIN, sus representantes legales en este país.

Certificación expedida a petición de parte interesada, en Berlin, República de Alemania, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil (2000).

DERECHOS: US-\$ 107,- = DM 235,40-

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento


MARIA VICTORIA TORRES
Cónsul



CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)



NO SE AGUITE
2000 MAY 29 A 11:07
OFICE DE LEGALIZACIONE
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
173283
CUAL FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESTINADO
LAS FUNCIONES INDICADAS

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCUITO DE
SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE
COPIA FOTOSTATICA CONCORDA CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
01 JUN 2000
OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

101
3/2
7/103

Traducción oficial del alemán de la autenticación y legalización de firmas del poder que BUNDESDRUCKEREI GMBH domiciliada en Berlín, República Federal de Alemania, otorga a Ramiro Castro Duque y/o Héctor Gómez Mejía.

Registro Notarial No. 115/2000

Autentico oficialmente las firmas que aparecen anteriormente, ejecutadas el día de hoy en presencia mía en Oranienstraße 91, 10958 Berlín, en donde yo, el suscrito Notario, estuve presente a solicitud, por los Señores

Ernst Theodro Gerrit Menke, nacido el 12.03.1944,
domiciliado en Kelttenstraße 1, 84375 Kirchdorf, y
Ulrich Klaus Bohne, Abogado, nacido el 10.07.1954
domiciliado en Jaenickestraße 72, 14167 Berlín,

a quienes yo, el suscrito Notario, conozco personalmente.

Al mismo tiempo, luego de la revisión hecha el 15 de Abril del 2000 en el Registro Comercial HRB 51900 del Juzgado Municipal de Charlottenburg correspondiente la compañía Bundesdruckerei GmbH domiciliada en Berlín, certifico que el Apoderado Bohne y el Gerente Ernst Menke están autorizados a representar conjuntamente a dicha compañía.

Berlín, 17 de Abril del 2000

Herbert Hedrich, Notario en Berlín

(Firma y Sello Oficial)



----- (continúa en la 2ª página) -----

NOTA DE GASTOS Art. 141,154 - Valor del negocio:	DM 5.000,00
1/4 Impuesto UB Art. 32, 45(1) S.2	DM 20.00
Certif. de autorización de representación Art 150(1)	DM 20.00
Impuesto de traslado Art. 32, 59(1)	DM 20.00
Escritura Art. 136, 152	DM 2.00
16% I.V.A.	DM 71.92
Gastos de juzgado	DM 20.00
Total:	DM 91.92

Herbert Hedrich, Notario (firma)

Se confirma la autenticidad de la firma que aparece anteriormente, la cual pertenece al Notario

Herbert Hedrich

En Berlín y también la autenticidad del sello oficial que aparece al lado de dicha firma. Al mismo tiempo se certifica que la persona mencionada se encontraba legalmente autorizada para la ejecución de ese acto oficial

Berlín, 2 de Mayo del 2000

Groepler, Juez Presidente en el Tribunal Regional
(Firma y Sello Oficial)

9101 E-F. 1007/2000

Impuesto: 20,00 DM pagado

Berlín, 2 de Mayo del 2000

Korfe, Inspectora de Justicia (firma)



El documento traducido del alemán fue legalizado bajo el No. 173282 y bajo el No. 173283 el 29 de Mayo del 2000 en la Oficina de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Adolf Watzke

ADOLF WATZKE
Traductor Oficial

Res. 2433 MinJust

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

273423

ADOLF WARK
CUYA FIRMA APARECE EN
DOCUMENTO DE SEMPERA
LAS FUNCIONES INDICADAS

ASUNTO
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 MAY 31 A H. 04

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO
SANTAFE DE BOGOTA, MAGD. CONFEZAR QU
COPIA FOTOSTATICA CONCORDA CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
01 JUN 2000
OSCAR ALARCON NUÑEZ
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 105

Radicación no 00-9725

Concepto Técnico no 113 Clasificación Internacional de Patentes G 07 D 7/00 // G 06 K 9/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

- Nuevo título folio 73

EXAMINADOR TÉCNICO
202027

Bogotá D. C., 20-01-2003

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



104
2003-01-22
416

Folio 108

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado(a)

REFERENCIA: Radicación No. 00 9725
 Trámite 002
 Evento 001
 Actuación 416
 Oficio No. 079
 Folios 001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

22 ENE 2003

Clara Castellanos de Jaimes

CLARA CASTELLANOS DE JAIMES

Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-009725

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **528**, DE
FECHA **30 DE MAYO DE 2003**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY
EXPIRA EL **29 DE AGOSTO DE 2003**.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ (NO _____ **X** _____

Bogotá D.C., Marzo de 2004